

ORDENANZA N° 3373/2009

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 5.308/2009** del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se establece el canon mensual que debe abonar el Sr. Osvaldo Berra en concepto de “Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos”;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR la **RESOLUCIÓN N° 5.308/09** del D.E.M.-----

ART.2°)-ENVIAR al D.E.M. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE JULIO DE 2009.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**

GÁLVEZ, 1 de Julio de 2009.-

RESOLUCIÓN N° 5308

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Osvaldo Berra en Expte. N° 46- B – 2009, relacionado con el pago del canon por la instalación de Juegos mecánicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, peticiona se le asigne una cuota mensual accesible, en concepto de permiso por la instalación de un Castillo Inflable, en la Plaza de las Madres, los fines de semana y feriados.-

Que la Ordenanza Impositiva N° 3291/08, establece en su Art. 33°, un canon mensual de 78 UCM por este concepto.

Que por Resolución N° 5250/09, refrendada por Ordenanza N° 3341/09, se contempló la situación especial del Sr. Berra y se estableció hasta el 30/06/09, un importe menor, para el pago del tributo mencionado

Que atendiendo las razones expresadas por el Sr. Osvaldo Berra, este DEM, considera conveniente continuar con el beneficio otorgado.

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias:

RESUELVE

ART.1°)-ESTABLECER en \$50 (Pesos Cincuenta) el canon mensual que debe abonar el Sr. Osvaldo Berra en concepto de “Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos”, Ordenanza N° 3291/08, ART.34°).-----

ART.2°)-La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum” del H.C.M. y mantendrá vigencia hasta el 31/01/2010.-----

ART.3°)-PASAR copia de la presente a la Dirección General de Administración y a Mesa de Movimientos.-----

ART.4°)-COMUNIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.-----